



2018 – AÑO DEL CENTENARIO
DE LA REFORMA UNIVERSITARIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 06 DIC 2018

Expediente N° 203/18.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales el Sr. Rector solicita que el Consejo Superior tenga por normalizado el funcionamiento de la Sede Regional Sur Metán – Rosario de la Frontera, a los efectos de las próximas elecciones generales que se llevarán a cabo en esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Sede fue creada mediante Resolución Rectoral N° 091/73 y puesta en funcionamiento a través de la Resolución CS N° 574/10, con el dictado de carreras pertenecientes a las Facultades de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, de Ciencias Naturales, de Ciencias Exactas y de Ingeniería.

Que conforme surge del informe de Dirección General de Personal, la Planta de Personal Docente de dicha Sede consta de 303 cargos, de los cuales 232 se encuentra cubiertos (73%), y a su vez el 62% reviste el carácter de Regular.

Que el Reglamento de Sedes Regionales, aprobado por Resolución CS N° 125/00 y modificado por Resolución R N° 049/13 (convalidada por Resol. CS N° 054/13), establece como requisito para ser Director o Vicedirector de la Sede, ser miembro del Estamento de Profesores con una antigüedad de cinco (5) años, o ser profesor Emérito o Consulto con una antigüedad de dos (2) años de desempeño en la misma Sede Regional.

Que en la actualidad existen setenta y cuatro (74) docentes en condiciones de postularse para dichos cargos, cifra que podría aumentarse a ochenta y dos (82) en el mes de marzo, de mantenerse en marcha los procesos concursales.

Que, con respecto a la Planta de Personal de Apoyo Universitario, el 100% de los cargos (4 cargos) son de Planta Permanente, todos ellos ingresados a través del sistema de concursos.

Que la Sede Sur cuenta también con numerosos graduados con posibilidades de conformar el Consejo Asesor.

Que se ha dado intervención a Asesoría Jurídica de esta Universidad, quien emitió el Dictamen N° 18564 que expresa: *"...En virtud de los datos aportados por el Sr. Rector en base a lo informado por Dirección General de Personal y, estando normalizada por concurso más del 60% del personal docente, la totalidad del personal de apoyo universitario y, existiendo alumnos en condiciones de elegir y ser elegidos a los estamentos que les corresponden...no encuentra este Servicio Jurídico objeción legal que formular al pedido del Sr. Rector..."*

Que se comparte en su totalidad la conclusión a la que arriba el servicio jurídico permanente de esta Universidad, en el sentido en que están dadas todas las condiciones para que se tenga por normalizada en su funcionamiento la Sede Regional Sur, dado que cumple con los requisitos reglamentarios exigidos.

Por ello, atento al tratamiento sobre tablas y lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho N° 180/18,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 17° Sesión Ordinaria del 6 de diciembre de 2018)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Tener por normalizada la SEDE REGIONAL SUR – METÁN-ROSARIO DE LA

RESOLUCIÓN CS N° 453/18



2018 – AÑO DEL CENTENARIO
DE LA REFORMA UNIVERSITARIA

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR**

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499


Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

FRONTERA, disponiendo que, a partir de la fecha, su funcionamiento se regirá por el Reglamento de Sedes Regionales aprobado por Resolución CS N° 125/00 y modificatorias.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar con copia a: Facultades, Sedes Regionales, IEM y Secretaría Académica. Cumplido, siga a Rectorado a sus efectos. Asimismo, publicar en el boletín oficial de esta Universidad.-

RSR

UNSa.



Dr. JOSÉ RAMÓN MOLINA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


CR. ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA